



Ciudad de México, a 30 de mayo de 2017.

Oficio No. DGPEC/UT/5660/17-05.

**C. MANUEL GARCIA CORREO**

**PRESENTE.**

Por instrucciones del M. en C. Enrique Salinas Romero, Director General de Política y Estadística Criminal y Titular de la Unidad de Transparencia de esta institución y en respuesta a su petición recibida en esta Unidad de Transparencia con el folio **0113000188417** de fecha 16 de mayo del 2017, en la cual solicitó lo siguiente:

“Por medio de la presente solicito a CAPEA, Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA, adscrito a PGJDF) se proporcione información, cuantas personas desaparecieron de enero 2017 a abril 2017, y cuantas carpetas de investigación se registraron por personas desaparecidas de enero 2017 a abril 2017, y cuantas carpetas se resolvieron de personas desaparecidas de enero 2017 a abril 2017, la información solicitada es para hacer un análisis sobre la desaparición de la trata de personas y personas desaparecidas en la ciudad de México

Atentamente

Manuel García Correo.”

Al respecto me permito manifestar a usted que una vez realizada la solicitud de información que usted requiere al área correspondiente, ésta emite contestación con: **Oficio No. 602/831/17-05**, de fecha 30 de mayo del año en curso, suscrito por el Dr. Carlos Rodríguez Campos, Director General de Atención a Víctimas, se anexa una foja simple y **Oficio No. 602/100/DIR/1542/17-05**, de fecha 29 de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. José Antonio Ferrer Álvarez, se anexa dos fojas simples.

Lo anterior con fundamento en el artículo 93, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se hace de su conocimiento que si no está satisfecho con la respuesta que se le otorga, podrá inconformarse por medio de un Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante esta Unidad de Transparencia, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 233, 234 y 236, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el cual dispondrá de un término de 15 días hábiles.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDIRECTORA DE CONTROL**  
**DE PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLE**  
**OPERATIVO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. CAROLINA ESTEFANÍA CABAÑEZ HERNÁNDEZ.**





**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

2034  
MS

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**Ciudad de México, a 30 de mayo del 2017**  
**Oficio No.602/831/17-05**

**LIC. CAROLINA ESTEFANÍA CABAÑEZ HERNÁNDEZ**  
**SUBDIRECTORA DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS**  
**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PGJCDMX.**  
**PRESENTE.**

En respuesta a la Solicitud de Información Pública, con número de folio 0113000188417, me permito remitir a esa Unidad de Transparencia a su digno cargo, el oficio número, 602/100/DIR/1542/2017-05, suscrito por el Lic. José Antonio Ferrer Álvarez, Director del Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), mediante el cual se da contestación a la presente solicitud.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**DR. CARLOS RODRÍGUEZ CAMPOS**  
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DEL DELITO

DVR/JVM

DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
**PGJ**  
OFICINA DE INFORMACIÓN  
PÚBLICA

*de p. noticia*  
30.05.17

10.10



Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México  
Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito  
Y Servicios a la Comunidad  
Dirección General de Atención a Víctimas del Delito

Dr. Andrade, Esquina con Dr. Velasco No. 103, Colonia Doctores  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal  
Tel: 52005089

Lic Domingo

831

Reg



CDMX  
CIUDAD DE MEXICO



Ciudad de México, a 29 de mayo de 2017

Oficio No.602/100/DIR/1542/2017-05

**DR. CARLOS RODRÍGUEZ CAMPOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE ATENCION**  
**A VÍCTIMAS DEL DELITO**  
**PRESENTE**

Por este medio, y en respuesta a su Oficio Número **602/752/17-05** en el que, mediante petición con número de folio **0113000188417** del **C. MANUEL GARCÍA CORREO** por parte de la Lic. Carolina Estefanía Cabañez Hernández solicita lo siguiente:

**"A quien corresponda:**  
Por medio de la presente solicito a CAPEA, Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA, adscrito a PGJDF) se proporcione información, cuantas personas desaparecieron de enero de 2017 a abril de 2017, y cuantas carpetas de investigación se registraron por personas desaparecidas de enero 2017 a abril de 2017, y cuantas carpetas se resolvieron de personas desaparecidas de enero de 2017 a abril de 2017, la información solicitada es para hacer un análisis sobre la desaparición de la trata de personas y personas desaparecidas en la ciudad de México  
Atentamente  
Manuel García Correo" (sic).

El Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes tiene como ámbito de competencia la búsqueda de las personas que los usuarios nos reportan a como extraviadas o ausentes, para ello se inicia la Averiguación Previa Especial o bien, una Carpeta de Investigación Especial correspondiente como una "denuncia de hechos", lo que nos permite llevar a cabo la investigación sistemática e integral de la intervención de diversas disciplinas, en los términos que establece el Acuerdo Institucional A015/2012.

Por lo cual se entiende:

**Extravío.** Es la situación en que se encuentra una persona que sale de su domicilio o algún otro lugar y no puede regresar por una causa propia o inherente a su persona, como puede ser su edad, enfermedad, problemas mentales, etc., con lo cual se puede concluir que el extravío siempre se da en forma involuntaria.

**Ausencia.** Es la situación en que se encuentra una persona que sale de algún lugar o domicilio y no puede regresar al mismo por una causa propia o ajena como podrían ser conflictos familiares, problemas económicos, haber sido víctima de delito, entre otras, la ausencia puede ser voluntaria o involuntaria.

Por lo que se refiere a su petición, informo a usted que, este Centro no detenta información alguna de personas desaparecidas relacionadas con el delito de trata de personas en el período solicitado



Procuraduría General de Justicia



entre el 1 de enero y el 30 de abril de la presente anualidad, en la Ciudad de México, toda vez que no es competencia de este Centro.

Información que se entrega en términos del artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE APOYO**  
**DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES**

LIC. JOSE ANTONIO FERRER ALVAREZ CAPEA

